



RESOLUCIÓN No.219 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, titular del **NIT. 900953038-3**, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio en la **avenida 1 # 27-131 Barrio SAN RAFAEL I - CUCUTA**, Representada Legalmente por el señor **P. FREDY ANDRES TORRES PEDROZA**, identificado con **C.C. No. 1.090.387.230**, mediante escrito radicado con **EXT-BOL-22-037499** del 28 de Septiembre de 2022, solicitó la Inscripción de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formato **HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE** que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- a) Solicitud de permiso de introducción, suscrita por su representante legal
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empres
- d) Registro Único Tributario (RUT) del Solicitante
- e) Formato de registro de productos suministrado por la Dirección Financiera de Ingresos de la Gobernación de Bolívar.
- f) Certificado de precio de los productos a introducir expedido por el DANE



RESOLUCIÓN No.219 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- g) Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia
- h) Etiquetas de los productos a introducir.
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- j) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- k) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, titular del **NIT. 900953038-3**, reporta, la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar: **ZONA FRANCA LA CANDELARIA, BODEGA G37 - OCC LOGISTICS S.A.S - KM9 VIA MAMONAL.**

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, titular del **NIT. 900953038-3**, con domicilio en la **avenida 1 # 27-131 Barrio SAN RAFAEL I - CUCUTA**, Representada Legalmente por el señor **P. FREDY ANDRES TORRES PEDROZA**, identificado con **C.C. No. 1.090.387.230**

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA**, titular del **NIT. 890982420-2**, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo; y realizar la activación de usuario en la plataforma de SyC:

BODEGA:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCION	CONTACTO
01	FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA.	CARTAGENA – BOLIVAR	Z.F. LA CANDELARIA BOD. G37 OCC LOGISTICS K9 VIA MAMONAL.	KELLY MESA MARTINEZ. TEL. 3013515589 3003072634



RESOLUCIÓN No.219 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
VINO DE MISA DULCE MOSCATEL MARCA DE MULLER	750ML	15°	2017L-0008688	21/04/2027

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **P. FREDY ANDRES TORRES PEDROZA**, identificado con **C.C. No. 1.090.387.230**, en su condición de representante legal de la **FUNDACION PIA AUTONOMA TABGHA**, titular del **NIT. 900953038-3**, para efectos de enviar el comunicado correspondiente téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el certificado de Existencia y representación legal de la Empresa: en la **avenida 1 # 27-131 Barrio SAN RAFAEL I - CUCUTA**; Correo electrónico: fundaciontabghacucuta@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (30) días del mes de Noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero de Ingresos (E)
GOBERNACION DE BOLIVAR.

Elaboró: Harrison L. Sará Rojas – (Asesor Externo Dirección de Ingresos)
Revisó: sahilys herrera (Asesor Externo Dirección de Ingresos)